AÑO 1973.—NUMERO 50 MIERCOLES, 25 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1414

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navalmanzano.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Jesús Otero Otero; señalándose como zona infecta, las porquerizas o cebadero de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de abril de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1420

Excma. Diputacion Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que con esta fecha quedan expuestas, en la Secretaría de esta Corporación, las cuentas generales de los siguientes presupuestos: Ordinario de 1972; especial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 1972; especial de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, y especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de 1972; todo ello a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 16 de abril de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1419

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Segovia

ANUNCIO

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en oficio de fecha 12 de abril de 1973, comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas de protección oficial para el año 1973, que se podrá construir en esta provincia, queda cifrado de la siguiente forma:

Grupo I: 100 viviendas.

Subvencionadas: 500 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden de 9 de abril de 1973, advirtiéndose que el plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 30 de abril y finalizará el día 28 de mayo del año en curso.

Segovia, 17 de abril de 1973.—El Delegado provincial.

1177

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA INTERVENCION

Determinación de la cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1972.

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	1.222.489	61.124	1.161 365	209 860	10.493	199 367	209 860	52.465	157.395
Abades	4.916	246	4.670						
Adrada de Pirón	130	7	123						
Aldea Real	2 844	142	2.702						
Anaya	622	31	591						
Añe	1 120	56	1.064						
Basardilla	359	18	341						
Bernuy de Porreros	13.184	659	12.525						
Brieva	137	7	130						
Caballar	750	38	712						
Cabañas de Polendos	190	10	180						
Cantimpalos	73.581	3.679	69 902						
Carbonero de Ahusín	682	34	648						
Carbonero el Mayor	54.749	2.737	52 012						
Collado Hermoso	1.056	53	1.003						
Cubillo	195	10	185						
Cuesta (La)	401	20	381						
Encinillas	265	13	252						
Escalona del Prado	3 032	152	2.880						
Escarabajosa de Cabezas	2.184	109	2 075						
Escobar de Polendos	1.726	86	1.640						
Espinar (El)	74.753	3.738	71.015						
Espirdo	3.196	160	3.036						
Garcillán	1.878	94	1.784						
Higuera (La)	874	44	830						
Hontanares de Eresma	625	31	594						
Huertos (Los)	415	21	394						
Juarros de Riomoros	1.729	86	1 643						
Lastrilla (La)	7.767	388	7.379						
Losa (La)	9.842	492	9.350						
Martín Miguel	1 245	62	1.183						
Mozoncillo	6.858	343	6.515						

Muñoveros	2.178	104	2.074						
Navas de San Antonio	5.001	250	4.751						
Otero de Herreros	16.318	816	15.502						
Otones de Benjumea	472	24	448						
Palazuelos de Eresma	76.417	3 821	72.596						
Pelayos del Arroyo	103	5	98						
Roda de Eresma	1 888	94	1.794						
Santiuste de Pedraza	765	38	727						
San Ildefonso	87.202	4.360	82.842						
Santo Domingo de Pirón	1.293	65	1.228						
Sauquillo de Cabezas	2.170	109	2.061						
Sotosalbos	1.210	61	1.149						
Tabanera la Luenga	314	16	298						
Torrecaballeros	2.166	108	2.058						
Torreiglesias	2.684	134	2 550						
Trescasas	1.638	82	1.556						
Turégano	12.094	605	11.489						
Valdeprados	612	31	581						
Valdevas y El Guijar	1.143	57	1.086						
Valseca	5.333	267	5.066						
Valverde del Majano	4 863	243	4.620						
Veganzones	2.967	148	2.819						
Vegas de Matute	2 637	137	2.500						
Yanguas de Eresma	1.699	85	1.614						
Zarzuela del Monte	3 325	166	3.159						
Adrados	1.720	86	1.634						
Aguilafuente	10.230	512	9.718						
Aldeasoña	1 238	62	1.176						
Calabazas	673	34	639						
Castro de Fuentidueña	346	17	329						
Cobos de Fuentidueña	269	13	256						
Cuéllar	146.718	7.336	139.382						
Chañe	5 318	266	5.052						
Fresneda de Cuéllar	1 760	88	1.672						
Frumales	1 358	68	1.290						
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2.341	117	2.224						
Fuente el Olmo de Iscar	482	24	458						
Fuentepelayo	28.237	1 412	26.825	2.698	135	2 563			
Fuentepiñel	1 279	64	1.215						
Fuentesaúco de Fuentidueña...	4.322	216	4.106						
Fuentesoto	3 881	194	3 687						
Fuentidueña...	12.607	630	11.977						
Gomezserracín	4.281	214	4.067						
Hontalbilla	7.700	385	7.315						
Laguna de Contreras	2.509	125	2.384						
Lastras de Cuéllar	5.859	293	5.566						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administracón y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Mata de Cuéllar	1.944	98	1.846						
Membibre de la Hoz	620	30	590						
Navalmanzano	14 586	729	13.857						
Navas de Oro	27.839	1.392	26.447						
Olombrada	8 181	409	7.772						
Perosillo	568	28	540						
Pinarejos	2.811	141	2.670						
Pinarnegrillo	2.105	105	2.000						
Remondo	1.398	70	1.328						
Sacramenia	7.676	384	7.292						
Samboal	7.662	383	7 279						
Moraleja de Cuéllar	902	45	857						
San Cristóbal de Cuéllar	1.096	55	1.041						
Sanchonuño	9.505	475	9.030						
San Martín y Mudrián	1.687	84	1.603						
San Miguel de Bernuy	2.616	131	2.485						
Torreadrada	1.052	53	999						
Torrecilla del Pinar	1.361	68	1.293						
Valtiendas	1.684	84	1.600						
Vallelado	13.255	663	12 592						
Villaverde de Iscar	3.334	167	3.167						
Zarzuela del Pinar	7.518	376	7.142						
Aldeanueva del Codonal	2 960	148	2 812						
Aldehuela del Codonal	289	14	275						
Armuña	1.032	52	980						
Bercial	1.132	57	1.075						
Bernardos	15.719	786	14.933						
Coca	19.065	953	18.112						
Codorniz	2 407	120	2.287						
Domingo García	207	10	197						
Donhierro	75	4	71						
Fuente de Santa Cruz	1.513	76	1.437						
Ituero y Lama	893	45	848						
Juarros de Voltoya	2.154	108	2.046						
Labajos	3.586	179	3.407						
Lastras del Pozo	737	37	700						
Marazuela	1.262	63	1.199						
Martín Muñoz de la Dehesa	149	7	142						
Martín Muñoz de las Posadas	7.119	356	6.763						
Marugán	1.341	67	1.274						
Melque de Cercos	1.982	99	1.883						
Migueláñez	3.666	183	3.483						
Montejo de Arévalo	900	45	855						

Marugán	1.341	67	1.274						
Melque de Cercos	1.982	99	1.883						
Miguelláñez	3.666	183	3.483						
Montejo de Arévalo	900	45	855						
Monterrubio	643	32	611						
Muñopedro	5.142	257	4.885						
Nava de la Asunción	41.560	2 078	39.482						
Nieva	2.366	118	2.248						
Ortigosa de Pestaño	4.605	230	4.375						
Rapariegos	1.257	63	1.194						
San Cristóbal de la Vega	1.422	71	1.351						
Sangarcía	5.478	274	5.204						
Santa María la Real de Nieva	11.900	595	11.305						
Santiuste de San Juan Bautista	6.599	330	6.269						
Tolocirio	736	37	699						
Villacastín	26.895	1.345	25.550						
Villeguillo	674	34	640						
Aldealcorvo	229	11	218						
Aldealengua de Pedraza	493	25	468						
Aldeonte	70	4	66						
Arahuetes	88	4	84						
Arcones	1.516	76	1.440						
Arevalillo	207	10	197						
Barbolla	2.174	109	2.065						
Bercimuel	131	7	124						
Boceguillas	6.753	338	6.415						
Cabezuela	4.797	240	4.557						
Carrascal del Río	15.485	774	14.711						
Cantalejo	65.909	3.295	62.614						
Casla	612	31	581						
Castillejo de Mesleón	678	34	644						
Castrojimeno	111	6	105						
Castroserna de Abajo	439	22	417						
Castroserna de Arriba	533	27	506						
Cerezo de Abajo	2.081	104	1.977						
Cerezo de Arriba	4.993	250	4.743						
Condado de Castilnovo	339	17	322						
Duruelo	1.082	54	1.028						
Encinas	124	6	118						
Fresno de la Fuente	210	11	199						
Fuenterrebollo	4.600	230	4.370						
Gallegos	1.212	61	1.151						
Grajera	508	25	483						
Matabuena	1.957	98	1.859						
Matilla (La)	1.845	92	1.753						
Navafría	9.634	482	9 152						
Navalilla	1.014	51	963						
Navares de Ayuso	289	14	275						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 °/o Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 °/o Administracón y cobranza	Líquido	Integro	5 °/o Admón. y cobranza	Líquido
Navares de Enmedio	1.247	62	1.185						
Navares de las Cuevas	94	5	89						
Orejana	443	22	241						
Pajarejos	250	13	237						
Pedraza	3.018	151	2.867						
Puebla de Pedraza	1.240	62	1.178						
Prádena	8.349	417	7.932						
Rebollo	2.022	101	1.921						
San Pedro de Gaíllos	2.109	105	2.004						
Santa Marta del Cerro	288	14	274						
Santo Tomé del Puerto	2.236	112	2.124						
Sebúlcor	2.253	113	2.140						
Sepúlveda	24.714	1.236	23.478						
Sigueruelo	331	17	314						
Sotillo	88	4	84						
Torre Val de San Pedro	1.135	57	1.078						
Urueñas	2.363	118	2.245						
Valle de Tabladillo...	2.662	133	2.529						
Valleruela de Pedraza	598	30	568						
Valleruela de Sepúlveda	794	40	754						
Villar de Sobrepeña	434	22	412						
Alconada de Maderuelo	462	23	439						
Aldealengua de Santa María...	708	35	673						
Aldeanueva de la Serrezuela...	219	11	208						
Aldehorno	330	17	313						
Ayllón	17.492	875	16.617						
Campo de San Pedro	6.587	329	6.258						
Cedillo de la Torre...	448	22	426						
Cilleruelo de San Mamés	805	40	765						
Corral de Ayllón	1.963	98	1.865						
Fresno de Cantespino	1.851	93	1.758						
Grado del Pico	498	25	473						
Honrubia de la Cuesta	1.430	72	1.358						
Languilla	2.011	101	1.910						
Maderuelo	7.755	388	7.367						
Madriguera	273	14	259						
Montejo de la Vega	1.004	50	954						
Moral de Hornuez	791	40	751						
Negredo	250	13	237						
Pradales	287	14	273						
Riaguas de San Bartolomé									
[illegible]	2.341	117	2.224						
Riahuelas	103	5	[illegible]						

Moral de Hornuez									
Negredo	250	13	237						
Pradales	287	14	273						
Riaguas de San Bartolomé ...	2.341	117	2 224						
Riahuelas	103	5	98						
Riaza	18.233	912	17 321						
Ribota...	379	19	360						
Riofrío de Riaza	435	22	413						
Saldaña de Ayllón	74	4	70						
Santibáñez de Ayllón	1.966	98	1.868						
Sequera de Fresno	109	5	104						
Valdevacas de Montejo	92	5	87						
Villacorta	40	2	38						
Villaverde de Montejo	377	19	358						
Totales...	2.526.373	126 325	2 400.048	212.5588	10.628	201.930	209 860	52.463	157.395

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1413

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Becas para el curso 73 - 74 para alumnos que tengan el curso Preuniversitario, C. O. U., o el segundo curso del Bachillerato Técnico Superior, o que hayan terminado los estudios de Ingeniería Técnica o Arquitectura

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de 2-4-73, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 9-4-73, se convocan becas relativas a las enseñanzas regladas que se impartirán en el Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo (INTRA), de la Universidad Laboral de Gijón, para el próximo curso 1973-74.

Los estudios a impartir son:

1. Enseñanzas de Formación Empresarial, con especial atención a la Empresa Comunitaria y con un nivel análogo a la futura Formación Profesional de Tercer Grado, destinadas a alumnos que hayan terminado sus estudios de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica y deseen obtener una especial cualificación en profundidad, para su futura incorporación a los cuadros directivos de las empresas en que hayan de prestar sus servicios.

2. Estudios Universitarios de Administración de Empresas Comunitarias, diseñados como una auténtica carrera de tres años académicos, cuyos precedentes en el campo de la educación estatal se encuentran en la transformación de las antiguas Escuelas de Comercio (Profesorado Mercantil), en las actuales Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. Sobre esta configuración de tipo general, el INTRA ofrece la posibilidad de seguir esta carrera universitaria centrada en el análisis concreto de la Empresa Comunitaria (Cooperativas y Empresas Asociativas de Capital y Trabajo) y su dinámica en la sociedad actual. A estos estudios de Administración de Empresas Comunitarias pueden tener acceso los alumnos que tengan aprobado el curso Preuniversitario, el curso de Orientación Universitaria (C. O. U.) o, en su caso, el segundo curso de Bachillerato Técnico Superior.

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria:

Los beneficiarios de las Mutualidades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social; los beneficiarios de Entidades Mutualistas de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; los beneficiarios de Cajas de Previsión y Mutualidades Laborales de Empresa, y los beneficiarios de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La presentación de solicitudes se realizará en las Sedes Centrales de sus correspondientes Entidades Mutualistas o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, cuando no radique en su provincia la Sede Central. Los residentes en la provincia de Madrid las presentarán directamente en el Servicio de Universidades Laborales, cuando no radique en Madrid la Sede Central correspondiente. Los pertenecientes a la Mutualidad Nacional Agraria las presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, y los beneficiarios de las Cajas de Ahorro lo harán en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, o en cualquiera de las oficinas de estas Entidades. Las becas de externado se presentarán en la Secretaría del INTRA (Universidad Laboral de Gijón).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 7 de mayo de 1973.

Aquellos a quienes interese podrán informarse de los requisitos que han de reunir en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 14 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1390

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Empresa "La Serrana, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Riaza y Segovia, solicita autorización para establecer, con carácter permanente, los viernes de cada semana, una expedición suplementaria, de ida y vuelta, entre San Pedro de Gaíllos y Cantalejo, por Rebollar (anejo de San Pedro), Valdesimonte y Aldeonsancho, itinerario parcial de la concesión mencionada, con salida de San Pedro a las trece treinta horas y regreso de Cantalejo a las diecinueve horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de San Pedro de Gaíllos, Valdesimonte, Aldeonsancho y Cantalejo, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se expresan, que pudieran resultar afectados por la solicitud de referencia: "La Rápida, S. L."; Galo Alvarez, S. A., y La Castellana, S. A. de Transportes, en esta provincia.

Segovia, siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1360

Ayuntamiento de Migueláñez

Concurso urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, los días 15 y 16 de mayo, así como el 15 y 16 de agosto próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Migueláñez, 10 de abril de 1973.—El Alcalde, Lucinio Herranz de Pedro.

Ayuntamiento de Anaya

Concurso

A las diecisiete horas del día en que se cumplan veintiún hábiles, contados a partir del siguiente al de fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inse este anuncio, se verificará el acto de apertura de las p posiciones que se presenten hasta el día anterior p optar a la contratación de una orquesta musical que an nice las fiestas locales de los días 9 y 10 de junio, 2 26 de julio, y dulzainero para el 9 de septiembre del a en curso, con arreglo al pliego de condiciones que se lla de manifiesto, durante el plazo de ocho días, a efec de reclamaciones y en todo momento para su exam por quienes les interese.

Anaya, a 13 de abril de 1973.—El Alcalde, Luis Y güe.

Ayuntamiento de Valseca

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado lebrar concurso para la contratación de una banda música o conjunto musical que actuará durante los f tejos de San Isidro Labrador y Nuestra Señora del R sario, a celebrar en esta localidad durante los días 1 16 de mayo y 7 y 8 de octubre, a cuyo efecto, en la S cretaría muncipal, se hallan de manifiesto los pliegos condiciones económico-administrativas que han de re en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, en plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Re mento de 9 de enero de 1953. Transcurridos los ocho sin haberse formulado reclamaciones, durante los días siguientes se admiten proposiciones para optar concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valseca, a 16 de abril de 1973.—El Alcalde, Albe Hernangómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Solicitada por los adjudicatarios de los aprove mientos que a continuación se indican la devolución las garantías constituidas en metálico en la Deposit de este Ayuntamiento para responder del cumplimie de las obligaciones contraídas, en cumplimiento de lo d puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contrata de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, p espacio de quince días, a fin de que los que se consi ren con algún derecho exigible a los rematantes pue presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayun miento, relacionadas con los aprovechamientos que se tan:

Don Lorenzo Marugán Arribas, aprovechamiento maderas, año forestal 1971-72.

García Segovia, S. A., aprovechamiento de resi año forestal 1971-72.

Melque de Cercos, 17 de abril de 1973.—El Alcal Hilario González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga